



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	María de Fátima Zapata Saldarriaga
Demandado	Aldemar Tabares Cárdenas
Radicado	05001-40-03-013-2021-01069-00
Auto	Interlocutorio N° 1898
Asunto	Acepta desistimiento del recurso

Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, el Despacho encuentra que la solicitud es procedente, en consecuencia, acepta el desistimiento al recurso de reposición en subsidio apelación que interpusiera dicha parte en contra de la providencia del 17 de enero del presente año, donde se negó el mandamiento de pago, conforme a lo establecido en el numeral 2 artículo 316 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presenta auto, se procederá al archivo del proceso, no sin antes indicarle a la memorialista, que no se trata de poca diligencia y negligencia del despacho, pues han sido múltiples los inconvenientes que se han presentado durante la emergencia generada por el Covid 19, que impactaron el desempeño de la administración de justicia, hechos como la digitalización de cada uno de los expedientes, inconvenientes en la conectividad y aplicaciones dispuestos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, han influido en el trámite de los procesos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 131 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 09 DE AGOSTO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
Secretario

05001 40 03 013 2021 01069 00

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574c1c5d418b434fcb2460a305db1016d7bcfdc468b9081370c64fc8429fe2c1**

Documento generado en 08/08/2022 09:29:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>